REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL GWAC/GAGV/GAGV/FGR/MILD/LBG/PB/omm

SANTA CRUZ, 01 de Junio 2016

VISTOS

1.- La Ley Nº 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.

2.- El Decreto Nº 250, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886 articulo 10 nº 7 letra f.- Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza.

3.- Las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades Nº 18.695 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO

Que, la Dirección de Salud Municipal requiere contratar servicio de reparación y mantención de la caldera del CESFAM. Este servicio incluye los repuestos que deben ser cambiados y mano de obra.

Que, el Sr. Luis Campos Osorio es el proveedor con quien se realizan las reparaciones y mantenciones de la caldera del CESFAM, entregándonos un servicio oportuno y de calidad de acuerdo a nuestras necesidades.

Oue, el servicio de reparación se financiara con cargo al Presupuesto de Salud.

Que, de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas, se realizará un trato directo con el Sr. Luis Campos Osorio.

DECRETO

1.- AUTORIZASE, a realizar un trato directo con el Sr. LUIS CAMPOS OSORIO, por un monto de \$ 999.600 por la compra de servicio de reparación y mantención de la Rute caldera del CESFAM. Este servicio incluye los repuestos que deben ser cambiados y mano de obra.

- 2.- CARGUESE el gasto al Presupuesto de Salud.
- 3.- EMITASE la Orden de Compra.

4.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL

ALCALDE

GUSTAVO WILLIAN AREVALO CORNEJO ALCALDE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

PERMIN GUTIERREZ RIVAS Secretaria Municipal

C.c.:

1.- Archivo alcaldía

(02)

2.- Finanzas

3.- Dirección de Salud

(01)(02)

4.- Transparencia

(01)